|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| MM/A/50/INF/1 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 29 de septiembre DE 2016 | | |

**Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas  
(Unión de Madrid)**

**Asamblea**

**Quincuagésimo perίodo de sesiones (29º extraordinario)**

**Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016**

Superávit de la Unión de Madrid en el bienio 2014/15

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

1. Tal como se indica en el Informe de gestión financiera del bienio 2014/15 (documento A/56/8), el superávit de los ingresos sobre los gastos en la Unión de Madrid ascendió en ese bienio a 8,15 millones de francos suizos.
2. El Artículo 8.4) del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas dispone que “[e]l producto anual de los diferentes ingresos del registro internacional, con excepción de los ingresos procedentes de las tasas mencionadas en el párrafo 2)ii) y iii), será repartido en partes iguales, entre las Partes Contratantes, por la Oficina Internacional, después de deducir los gastos y cargas necesarios para la ejecución del presente Protocolo.” El Artículo 4.7 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual dispone que “[s]i, tras el cierre del ejercicio económico, las cuentas de cualquiera de las Uniones reflejan un excedente de ingresos, éste se contabilizará en los fondos de reserva, salvo que la Asamblea General o la Asamblea de la Unión correspondiente decida otra cosa.”
3. Por consiguiente, y de conformidad con el Artículo 4.7 del Reglamento Financiero, se prevé retener ese superávit en los fondos de reserva de la Unión de Madrid con el fin de anticipar toda propuesta que planteen los Estados miembros, para examen en la próxima serie de reuniones de las Asambleas, de financiar proyectos en aras de apoyar el desarrollo y la mejora continuos de los sistemas informáticos del sistema de registro de Madrid. En particular, las propuestas que se presenten en la Asamblea de la Unión de Madrid de 2017, a tenor de la Política sobre las reservas de la Organización (documento WO/PBC/23/8), encaminadas a adaptar esos sistemas informáticos con el fin de satisfacer la demanda cada vez mayor de servicios de calidad, de apuntalar el entorno de tecnologías de la información y de prestar apoyo a la modificación de carácter habitual del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a dicho Arreglo. Aunque la planificación y preparación de tales proyectos ya están en curso, las propuestas se prepararán de manera integral y contendrán información sobre los costos totales del ciclo de vida de los proyectos, los beneficios estimados (que pueden ser tanto financieros como de naturaleza cualitativa), las partidas para gastos recurrentes que la Organización se verá obligada a consignar en el presupuesto ordinario de bienios posteriores, y el impacto en los flujos de efectivo y los niveles de liquidez de las reservas.

[Fin del documento]